



RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 12.248/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 126/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes ordinario, en el Area: Economía – Orientación: Economía General - Categoría Adjunto Dedicación Completa , cargo –b-;

Que por Disposición N° 095/99 se estableció como única postulante habilitada para participar del concurso de referencia al Lic. Liliana Artesi;

Que a Fs. 8, 9 de las presentes obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda su designación en la categoría de Profesor Asociado;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 42° de la Ordenanza N° 0 14/UNPA/97 – Inciso a), El Decano para el caso de concursos para cargos de Profesor: propondrá al Consejo de Unidad el otorgamiento de aval ante el Consejo Superior para que resuelva la designación del candidato de mayor mérito para el cargo ( o cada cargo, si el concurso fuese de varios) en función de los dictámenes establecidos por el Tribunal, o bien proponer declarar desierto el concurso, si este fue el resultado del dictamen;

Que a Fs. 12 obra Despacho elaborado por la Comisión de Recursos Humanos, sugiriendo avalar dicha designación;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad el despacho de la comisión citada precedentemente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

**ARTICULO 1°.-** AVALAR ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación de la Lic. Liliana Artesi (C.U.I.L. N° 27-06508408-8), en el cargo Dedicación Completa – Categoría Asociado Ordinario en el Area: Economía Orientación: Economía General , cargo –b-)

**ARTICULO 2°.-** SOLICITAR al Consejo Superior que en el Presupuesto 1.999 se incremente la partida Gastos en Personal de la UARG en un monto tal que permita afrontar el mayor gasto resultante.-

**ARTICULO 3°.-** ELEVAR el presente acuerdo a la Secretaría General Académica, para su posterior remisión al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**ARTICULO 4°.-** DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVASE.-

ACUERDO N° 7